

Bogotá D. C 01 de mayo de 2014.

Doctor.  
**ALEXANDER MONTOYA CABALLERO**  
Subdirector de Talento Humano INPEC  
Ciudad.

Asunto: **Derecho de Petición - Sobresueldo.**

La Federación Colombiana del Sistema Penitenciario y Carcelario **FECOSPEC**, mediante oficio con numero de radicación del INPEC 025212-140225, se le hicieron una serie de peticiones, las cuales mediante oficio 85107-SUTAH-GOPRO-6057 de fecha 2 de abril de 2014, signado por su despacho, donde se brindó respuesta a la anterior solicitud, la cual algunas de estas peticiones no fueron resueltas de manera clara y de fondo.

Así las cosas nos permitimos reiterar estas peticiones, las cuales queremos que se resuelvan bajo el principio de coordinación y solidaridad administrativa entre el Gobierno y el INPEC, y todas aquellas entidades (Departamento del Función Pública) que ustedes crean pueden ayudar a brindar una solución positiva.

En virtud de lo anterior nos permitimos hacer las siguientes peticiones:

1. Se realice un estudio y/o un concepto apoyado por el INPEC, en el que se solicite al Gobierno Nacional, aumentar el sobresueldo que perciben los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, toda vez que de acuerdo a cálculos que hemos realizado se evidencia que este pago no corresponde, a las excesivas cargas laborales que tenemos que soportar en lo que tiene que ver con; disponibilidad, horas extras diurnas y nocturnas, recargos nocturnos, dominicales y festivos etc. Ya que estamos trabajando más de las 48 horas laborales máximas permitidas en una semana. En un horario de 26 horas de trabajo por 22 de descanso como funciona en la realidad.
2. Se certifique por parte de INPEC, si el sobresueldo que se paga actualmente a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, es proporcional, justo y acorde con todos los conceptos que están inmersos con el sobresueldo, es decir horas extras diurnas, nocturnas, recargos, dominicales y festivos, ello teniendo en cuenta la liquidación de todos estos factores de acuerdo a las normas laborales de la irrenunciabilidad de los derechos ciertos, mínimos e indiscutibles.

Cra. 8 No. 11 - 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero - Bogotá D.C.  
Teléfonos 3138123764 - 3102507357 - 3144852984  
E - mail [presidentefecospec@hotmail.es](mailto:presidentefecospec@hotmail.es)  
"PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE"

3. Se haga extensivo el pago del Sobresueldo a los oficiales de Tratamiento y Logísticos que hacen parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y han sido excluidos de este pago.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamos la presente petición invocando como argumentos de derecho los artículos 23, 25, 29, 38, 39 y 93 de la Constitución Nacional, El decreto Ley 407 de 1994, El Decreto 446 de 1994, los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

### OBJETO DE LA PETICION

La presente tiene por objeto recaudar pruebas para trámites judiciales.

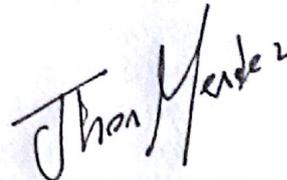
### NOTIFICACIONES

Recibo Notificación de lo peticionado en la carrera 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D. C.

Cordialmente;



**WILSON HUGO AYALA PEREZ**  
Presidente Comité Ejecutivo  
FECOSPEC



**JHON FREDY MENDEZ LOPEZ**  
Integrante Comité Ejecutivo  
FECOSPEC



**LUIS CARLOS MENDEZ RIBON**  
Integrante Comité Ejecutivo  
FECOSPEC